COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 370 DE 2022, PRESENTADA ALVARO BERNAL MADRID EN EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MC-060CAM-2022

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 99 de 1993, la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MC-061-CAM-2022, cuyo objeto es:" *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DE LA CAM, EN LA GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL INTERNA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE AUTORIDAD, ASOCIADOS AL PROYECTO 320401: INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL, EN RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SEGUIMIENTOS DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES*".

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TERRITORIAL CENTRO 2022	ALVARO BERNAL MADRID	Oferta en evaluación	25/10/2022 10:35 PM	5.646.000 COP
MC-060-CAM-2022	DAVID SANTOS CIFUENTES	Oferta en evaluación	23/10/2022 4:10 PM	5.520.000 COP

Que, el 27 de octubre de 2022, el Comité Evaluador publicó el informe de evaluación preliminar, donde determinó:

PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
DAVID SANTOS CIFUENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
ALVARO BERNAL MADRID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con el cronograma y habiendo transcurrido el termino otorgado para subsanar las propuestas, el proponente en primer orden de elegibilidad **DAVID SANTOS CIFUENTES**, no allego ningún documento con el fin de subsanar su oferta, tal como se evidencia en las siguientes capturas de pantalla:

Buscar mensajes

Buscar (Búsqueda avanzada)

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
☆	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	General	CO1.MSG 4203449	Aviso Mipyme		11 días de tiempo transcurrido (24/10/2022 8:25:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	General	CO1.MSG 4200932	RE: TENER EN CUENTA LA CARRERA DE ADMINISTACION PUBLICA		11 días de tiempo transcurrido (20/10/2022 2:12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	ALVARO BERNAL MADRID	General	CO1.MSG.4192841	TENER EN CUENTA LA CARRERA DE ADMINISTACION PUBLICA		13 días de tiempo transcurrido (18/10/2022 11:19:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	EVALUACION_JURIDICA MC-060-CAM-2022.doc (2).pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION_preeliminar MC-060-CAM-2022.doc (2) (1).pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores:

Teniendo en cuenta que la propuesta en segundo orden de elegibilidad presentada por el señor **ALVARO BERNAL MADRID** y según los informes de evaluación emitidos por el comité evaluador, éste cumplió con los requisitos de carácter técnico, económico y jurídico contenidos en el Estudio Previo dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía Invitación Publica No. MC-060-CAM-2022, por lo que se recomendó adjudicar el contrato resultante del presente proceso de selección al proponente **ALVARO BERNAL MADRID.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Director General dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **ALVARO BERNAL MADRID,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.284.007.

SEGUNDO: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DE LA CAM, EN LA GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL INTERNA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE AUTORIDAD, ASOCIADOS AL PROYECTO 320401: INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL, EN RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SEGUIMIENTOS DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Apoyar a la Dirección Territorial Centro de la CAM, en el desarrollo de acciones de seguimiento técnico y documental asociadas a la gestión de las solicitudes y seguimientos de las licencias, permisos y concesiones, registradas en el Sistema Autoridad Ambiental.
2. Apoyo en el manejo administrativo interno de los sistemas de Orfeo y otros, asociados al proyecto de información y conocimiento ambiental, respecto de los procesos por solicitudes de licencias, permisos y concesiones vigentes que cursan en la Dirección Territorial, mediante la digitalización y registro de la información en el sistema y las bases de datos requeridas.
3. Apoyar a la Dirección Territorial mediante la comunicación y flujo continuo de información con el administrador del Sistema de Información para la Gestión de Trámites Ambientales, a fin de detectar aquellos registros asociados a radicados y/o expedientes que requieran soporte y/o ajustes, que garantice la optimización y fiabilidad de la información en el sistema de información ambiental.
4. Apoyar la construcción de informes mensuales asociados a los indicadores del Sistema Integrado de Gestión - SIG, a partir de la información digitalizada y registrada en los sistemas de información ambiental, respecto de las solicitudes atendidas y resueltas, como los pendientes por atender y/o resolver, al igual que de los radicados vencidos y expedientes adelantados.
5. Concertar con el supervisor del contrato el plan de trabajo, coordinar con el mismo las actividades tendientes a lograr el efectivo cumplimiento del contrato, y atender las observaciones y/o recomendaciones que le haga el supervisor.

6. Apoyar la digitalización e ingreso en la base de datos que tiene la Dirección Territorial, y organización expedientes que incluye los documentos y/o actos administrativos correspondientes a los procesos y/o expedientes de Licencias, Permisos y Concesiones vigentes que cursan en la Dirección Territorial.
7. Presentar informes mensuales y final de ejecución física y financiera del contrato de prestación de servicios.
8. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
9. Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
10. Disponer de los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
11. Disponer de computador para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
12. Velar por la integridad y reserva de documentos y/o información digital (claves, usuarios, entre otro) que se le sean encomendados y confiados, en razón a sus actividades contractuales.
13. Realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet, chaleco, entre otros, una vez culminado el plazo contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
2. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro dentro de los primeros 5 días calendario a su corte.
3. Aplicar el Protocolo de atención al ciudadano conforme a lo establecido por la Corporación.
4. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. El contratista deberá cargar los informes de ejecución en el SECOP II, junto con los pagos a seguridad social, de acuerdo al contrato suscrito.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo a sus roles y responsabilidades.
2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTO: LUGAR DE ENTREGA: El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Dirección Territorial Centro, con sede en el Municipio de Garzón.

SEXTO: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial Centro o por el funcionario que delegue para tal efecto.

SEPTIMO: El valor estimado de la presente contratación se estima en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 5.647.320) M/CTE.,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La CAM cancelará el valor del contrato mediante Tres (3) mensualidades vencidas de igual valor, equivalente a **Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos ($1.882.440.oo) Mcte.**; Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas aprobadas por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se requiere previamente la liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y Ley 1955 de 2019.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se realizarán con cargo a los **Proyectos 320103 Control y Vigilancia al Desarrollo Sectorial Sostenible**, Código Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008; **Proyecto Proyecto 320302: Administración Del Recurso Hídrico,** Código Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008; y **Proyecto 320401: Información Y Conocimiento Ambiental,** Código Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008, la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 5.647.320) M/CTE.**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

Proyectos 320103 Control y Vigilancia al Desarrollo Sectorial Sostenible
- **Indicador de Gestión:** Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento (IM 22)
- **Actividad:** Personal para seguimiento a autorizaciones, permisos y licencias ambientales.
- **Fuente:** Adición Presupuesto – Otros RP
- **Valor:** $ 1.000.000,oo

Proyecto 320302 Administración del Recurso Hídrico.
- **Indicador de Gestión:** Implementación del Programa Institucional Regional de monitoreo del agua - PIRMA en aguas superficial y subterráneas.
- **Actividad:** Realizar seguimiento y/o Monitoreo al Recurso Hídrico de aguas superficiales y subterráneas.
- **Fuente:** Adición - %Ambiental
- **Valor:** $ 2.470.980,oo

Proyecto 320401: Información Y Conocimiento Ambiental
- **Indicador de Gestión:** Porcentaje de Optimización y seguimiento de los aplicativos en línea de trámites ambientales (CITA, RUIA, SUNL, LOFL, SILAMC - VITAL).
- **Actividad:** Consolidación, cargue y validación de información en los aplicativos en línea.
- **Fuente:** % Ambiental
- **Valor:** $ 2.176.340,oo

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2022000865** del 03 de octubre 2022, Rubro GI1323201320103320102623.2.02.02.008-GI1323203320302320304523.2.02.02.008-GI1323204320401320404823.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción fuente 12001-11001-11002 Recursos Propios.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una única póliza de seguro que ampare:

DECIMO: La Corporación podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

DECIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 01 de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Proyectó:
Margarita Maria Bermeo V
Profesional Universitario O.C.

Vo. Bo.
Ana Maria Manchola Pérez
Jefe Oficina Contratación